



Resolución Directoral Nacional N°/INC 599

Lima, 06 AGO. 2004

Visto el Oficio N° 530-DRC-C/INC-2004, de la Dirección del Instituto Nacional de Cultura- Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" señala que el Instituto Nacional de Cultura está encargado de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la Nación, dentro del ámbito de su competencia;

Que, el Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la ley, y con la participación activa de la comunidad viene realizando una permanente identificación de las manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas patrimonio cultural de la Nación;

Que, la festividad del CORPUS CHRISTI de Cusco se lleva a cabo, desde hace más de cuatrocientos años, después del domingo de Pascua de la Resurrección, con la asistencia de la población cusqueña a la procesión de quince imágenes (San Antonio Abad, San Jerónimo, San Cristóbal, San Sebastián, Santa Bárbara, Santa Ana, Patrón Santiago, San Blas, San Pedro, San José, Virgen de la Natividad de la Almudena, Virgen de los Remedios, Virgen de la Candelaria, Virgen de Belén, Virgen de la Inmaculada Concepción o la Linda) procedentes de la diferentes parroquias precedidas por la Eucaristía;

Que, mediante Informe N° 069-2004-INC/DRECPC de fecha 6 de agosto de 2004 la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo señala que la festividad del CORPUS CHRISTI, por su significado ritual en un espacio andino-católico y por la actualización de las manifestaciones artísticas y culturales diversas que dicha festividad conlleva, deberá declararse como patrimonio cultural de la Nación;

Que, con informe N° 415- 2004-INC/OAJ de fecha 6 de agosto de 2004 la Oficina de Asuntos Jurídicos del INC opina por la procedencia de la declaración de patrimonio cultural de la Nación a la festividad del CORPUS CHRISTI;

Estando a lo visado por la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura en el Perú Contemporáneo y la Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación", Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: Declarar patrimonio cultural de la Nación a la "FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI" de Cusco, relevante expresión de las manifestaciones tradicionales de la cultura peruana, que se celebra anualmente en dicha ciudad, contribuyendo a la identidad regional y nacional; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Luis Guillermo Lumbleras Salcedo
LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA